CONTRATO N°32/2020 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID. N° 386.240.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor ABG. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO, con cédula de identidad N°3.435.301, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FRUTERIA Y VERDULERIA FERNANDITO, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia c/ Tacuari de la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA ISABEL RODAS CORREA, con cédula de identidad N° 6.018.911, en su carácter de Representante, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – POR VIA DE LA EXCEPCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°386.240.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción C.V.E. N° 01/2020** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N°1902/2020 de fecha 13/10/2020.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Fruteria y Verduleria Fernandito
0985.372.585

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	12181602-002	Aceite	Litros	BOTELLA	Por Cantidad	1400	2800	Favesa	Paraguay	17.950	50.260.000
2	50171549-001	Yerba	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1400	2800	3 Canarios	Paraguay	14.717	41.207.600
3	50221102-004	Harina	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1400	2800	Serena	Paraguay	18.817	52.687.600
4	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1400	2800	Rombo	Paraguay	4.083	11.432.400
5	50221101-001	Arroz Tipo 3	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1400	2800	Pony	Paraguay	18.800	52.640.000
6	50161509-002	Azucar	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1400	2800	Don Villalba	Paraguay	29.433	82.412.400
7	50192902-001	Fideo	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1400	2800	Fortaleza	Paraguay	16.200	45.360.000
Precio Total											**336.000.000**

Cantidades Mínimas	1.400	Asciende a la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones)
Cantidades Máximas	2.800	Asciende a la suma de Gs. 336.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta y seis millones)

El monto máximo adjudicado es de: Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de los mismos hasta el 31/12/2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA

Frutería y Verdulería Fernandito
0985.372.585

Plan de entregas

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Código de Catalogo: 12181602-002 Aceite	Envase de 1,5 LT	Cant. Min: 1.400 Cant. Max:2.800	unidad	Sera entregada a los pobladores beneficiados de acuerdo a lo indicado por la contratante. Todas las entregas serán dentro del distrito de Villa Curuguaty	Los víveres deberán ser entregados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la entrega de la orden de compra.
2	Código de Catalogo: 50171549-001 Yerba	paquete de 1 kg	Cant. Min: 1.400 Cant. Max:2.800	unidad		
3	Código de Catalogo: 50221102-004 Harina	paquetes de 5 kg	Cant. Min: 1.400 Cant. Max:2.800	unidad		
4	Código de Catalogo: 50171551-001 Sal Fina	paquetes de 1 KG	Cant. Min: 1.400 Cant. Max:2.800	unidad		
5	Código de Catalogo: 50221101-001 Arroz Tipo 3	Paquete 5 kg	Cant. Min: 1.400 Cant. Max:2.800	unidad		
6	Código de Catalogo: 50161509-002 Azúcar	paquetes de 5 kg	Cant. Min: 1.400 Cant. Max:2.800	unidad		
7	Código de Catalogo: 50192902-001 Fideo	Paquete 3 kg	Cant. Min: 1.400 Cant. Max:2.800	unidad		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La misma se instrumentara a través de una Declaración Jurada conforme al modelo establecido en la sección Formularios. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser por un porcentaje de 10% sobre el monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Frutería y Verdulería Fernandito
0985.372.585

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se aplicara una multa equivalente al 1% sobre el monto máximo total del contrato por cada día de atraso en la entrega.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty República del Paraguay a los 14 días del mes octubre del año 2020.

Firmado por: el **ABG. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO en nombre de la Contratante.**

Firmado por: **MARIA ISABEL RODAS CORREA en nombre del Proveedor.**

Frutería y Verdulería Fernandito
0985.372.585

MARIA ISABEL RODAS CORREA
Frutería y Verdulería Fernandito

ABG. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO
Intendente Municipal